ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE OBRAS

ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0011-SOP DE 2024
INVITACIÓN PÚBLICA No CMC-SOP-002-2024.

LAYONEL ARENA DÍAZ domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No**. 77.192.580 expedida en Valledupar (Cesar)** en su calidad de Secretario de Obras Públicas, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000134 del 05 febrero del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE** identificado con la **C.C 34.557.778 de Popayán,** en representación de **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.** con **NIT. 800.256.897-0**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO – CALLE 44 Y GLORIETA DEL BATALLÓN – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Del Objeto

N°	VOLUMENES	DESCRIPCION
1	Volumen 1	Estudio de Topografía
2	Volumen 2	Estudio de Tránsito y Capacidad y Nivel de Servicio
3	Volumen 3	Diseño Geométrico de Vías e Intersecciones
4	Volumen 4	Estudios y Diseños de Geotecnia y Pavimentos
6	Volumen 5	Estudios y Diseños de Redes Húmedas, Acueducto y Alcantarillado
6	Volumen 6	Estudios y Diseños de Redes Secas, Eléctricas, Gas, Telecomunicaciones
7	Volumen 7	Estudios y Diseños Estructurales Puentes, Pontones, Muros, Box y obras menores
8	Volumen 8	Estudios de Afectación Predial
9	Volumen 9	Estudios y Diseños de Urbanismo, Paisajismo y Arquitectura general
10	Volumen 10	Estudios Ambientales – Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA)
11	Volumen 11	Estudio para pliegos de condiciones, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto
12	Volumen 12	Informe Final Ejecutivo

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.** **NIT. 800.256.897-0** **Teléfono:** 305 2633260 **Correo electrónico:** gloriam.geicol@gmail.com **Dirección:** Calle 37 Nte 3 GN-19 Santiago de Cali	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **CMC-SOP-002-2024** y por la oferta presentada por el contratista el día **21 de junio de 2024.** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($108.290.000,00) INCLUIDO IVA.**

VALOR ANTES DE IVA: $ 91.000.000 Pesos sin IVA

FORMA DE PAGO

El Municipio de Valledupar cancelará el valor del contrato así: 35% del valor del contrato una vez el contratista haya terminado, entregado y haya sido aprobado por parte del supervisor del contrato los trabajos de campo; 30% del valor del contrato una vez el contratista haya terminado, entregado y haya sido aprobado por parte del supervisor del contrato las alternativas de solución y la selección de la alternativa definitiva para diseño final; 30% del valor del contrato una vez el contratista haya terminado, entregado y haya sido aprobado por parte del supervisor del contrato todos los volúmenes que representan el alcance del proyecto contratado; 5% del valor del contrato a la liquidación del contrato. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El servicio prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Amparo de Cumplimiento	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato **un (1) año** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Pago de	Por un valor	Por el plazo total de

	salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	equivalente al **cinco por ciento (5%)** d el valor total del contrato.	ejecución del contrato **tres (3) años** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

a) Cumplir con el objeto contratado.
b) Acatar las instrucciones del supervisor.
c) Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de Valledupar, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
d) Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
e) Realizar un estudio socio-económico para determinar los impactos producidos por el proyecto.
f) Definir las características técnicas del proyecto a construir, de acuerdo a las condiciones del área.
g) Determinar, de acuerdo al estudio de suelos, el tipo de estructura a acondicionar para las diferentes estructuras, vías y redes húmedas que amerite cada elemento en particular.
h) Identificar, de acuerdo a la topografía del terreno, los problemas que se puedan generar en cuanto a drenajes, áreas a intervenir y posibles obras adicionales.
i) Recomendar las condiciones técnicas y administrativas para la ejecución adecuada de las obra que se originen de la consultoría.
j) Recomendar las obras civiles necesarias que se requieren para garantizar una alta vida útil del proyecto.
k) Desarrollar todas y cada una de las actividades de la consultoría según el cronograma de la contratación.
l) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
m) Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

a) El contratista para el desarrollo del objeto contractual se ceñirá al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
b) Definir el plan y cronograma de trabajo que permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor.
c) Garantizar la contratación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con los perfiles definidos en las especificaciones técnicas Mínimas
d) Mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta con las mismas condiciones establecidas para la adjudicación. En caso de modificación del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el Representante Legal deberá informar a la supervisión del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles, el nuevo el profesional que deberá cumplir con las mismas condiciones definidas en el Anexo 1. Ficha Técnica
e) El contratista se obliga a hacer entrega de los entregables propios de la consultoría.
f) Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos, ni mucho menos el de toda la etapa de diseño.
g) El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la CONSULTORIA.
h) Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la consultoría de

algún distintivo que lo identifique ante supervisor y la ciudadanía.
i) EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
j) El contratista junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.
k) Ceder al Municipio los derechos patrimoniales de autor de los programas y recursos desarrollados, y autorizar el uso de los contenidos que utilice para la generación de estos, así como garantizar que no hará uso parcial o total en el futuro del mismo. El Municipio, tendrá los derechos de propiedad sobre cada programa virtualizado, definiendo por curso, como el conjunto de material impreso, electrónico y de todo tipo, relacionado con el contenido material e inmaterial, el código fuente, las evaluaciones e interfaz de acceso y administración, por tanto, podrá usarlo de manera ilimitada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir la calidad en la consultoría contratada y hacer el pago en la forma pactada.
3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **1901 del 14 de junio de 2024.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Obras del Municipio de Valledupar**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO***: la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA  ***LAYONEL ARENA DÍAZ*** ***SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL***	***FECHA: 12 de julio de 2024***